



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

**DISPOSICIÓN N° 01 / 2025**

**CORRIENTES, 07 de Abril de 2025**

**VISTO:**

Las Resoluciones: N°07/2007; N°02/2010 y N°13/2018 dictadas por la Comisión Directiva del Departamento Construcciones y aprobadas por el Directorio del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes (CPIAyA) y

**CONSIDERANDO:**

**Que** las mencionadas Resoluciones no pueden ponerse en práctica y han generado inconvenientes y cuestionamientos entre los matriculados, en todo el ámbito de la provincia y particularmente en la jurisdicción de la ciudad capital, con los consiguientes planteos en instancias administrativas y judiciales; por lo que se torna necesario adecuar los recaudos y exigencias del trámite en los casos de presentación de planos para el Registro de Obras Construidas sin antecedentes obrantes en este Consejo Profesional. El registro de esos planos y obras por parte de esta entidad, será conforme lo normado por los art. 57° y art. 58° del Decreto N° 1734/70 (Medición de Obras de Arquitectura e Ingeniería), donde el profesional actuará bajo la figura del Perito Visor.

**Que**, si bien, una de las funciones primordiales de la entidad es la de realizar acciones en beneficio de los matriculados, también es atribución del Directorio del Consejo y/o cualquier Comisión Directiva de Departamento, la fiscalización de la correcta actuación de los matriculados en el ejercicio de la actividad profesional, dictando las resoluciones al efecto (art. 41° inc. e \* art.12 - Decreto Ley N°3268/57 y modif. N°44/58).

**Que** en virtud de las razones expresadas y en función de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 26°, 41° y 42° del Decreto Ley N° 3268/57 y modif. N° 44/58, 3° y 14° del Decreto N° 2669/72.



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

Por todo ello

EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

## **DISPONE:**

Art. 1º) **DISPONER** que el registro por la tarea profesional de Relevamiento o Medición de Obras de Arquitectura e Ingeniería y confección de planos, respecto de obras existentes sin el correspondiente registro ante este Consejo Profesional, serán consideradas por el Consejo Profesional en función de los art. 57º y art. 58º del Decreto N°1734/70 y el Profesional actuará bajo la figura del Perito Visor, en base a la cual se realizará el cálculo de aportes.

Art. 2º) **DISPONER** que, si durante el relevamiento realizado en la edificación, el profesional pudo, a simple vista, detectar vicios constructivos; podrá dejar plasmada tal situación en un informe técnico que se adjuntará a la documentación gráfica a presentar; este informe técnico deberá estar también firmado por el propietario.

Art. 3º) **DISPONER** un canon de gasto administrativo por el Registro de Obras Construidas sin antecedentes obrantes en este Consejo Profesional; que dicho canon se calculará en función del monto de obra que corresponde al precio de reposición por unidad de superficie cubierta al momento de la medición, al que se le aplicarán los siguientes porcentajes:

**Monto de Obras/ consejo x 0,4% (para obras de hasta 200m<sup>2</sup>)** **Monto de Obra s/ consejo x 0,5% (para obras de hasta 400m<sup>2</sup>)** **Monto de Obra s/ consejo x 0,6% (para obras de más de 400m<sup>2</sup>)**

Art. 4º) **DISPONER** que la presente Resolución comenzará a regir a partir del día 16 de abril del corriente año, previa homologación del DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL.



# CPIAya

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

Art. 5º) **DISPONER** que la presente Resolución deja sin efecto a las anteriores Resoluciones N°07/2007; N°02/2010 y N°13/2018 dictadas por la Comisión Directiva de este Departamento de Construcciones.

Art. 6º) **DESE** a publicidad, comuníquese, hágase saber a las Delegaciones del Consejo Profesional en el interior de la provincia a sus efectos y archívese.

**Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI**  
SECRETARIA  
Dpto. Construcciones  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes

**Ing. Civil GUILLERMO DANIEL ZARROVICI**  
PRESIDENTE  
Dpto. Construcciones  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes